



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA N° 1386/09 -

VISTO:

El expediente N° 0131, generado a requerimiento del señor Luis Anselmo Faundez, con fecha 24/01/2007 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1338/08;
El acta de apertura de sobres de fecha 10 de marzo del año 2009;
El listado de adjudicatarios elevado por la comisión de pre adjudicación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1338/08, se resuelve un llamado a licitación Pública de inmuebles urbanos disponiéndose de 40 lotes en el sector denominado Cañada de la Cabra, destinado a la construcción de vivienda familiar;

Que de acuerdo a un informe catastral los mismos se encontraban con los servicios básicos para su adjudicación;

Que el señor Luis Anselmo Faundez participo de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1338/08;

Que el señor Luis Anselmo Faundez vive en unión de hecho con Clara Rosa Vallejos, según consta en Declaración Jurada N° 016/07 del Juzgado de Paz de Andacollo del 24 de enero de 2007;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a el Señor LUIS ANSELMO FAUNDEZ, DNI N° 25.776.714 y a la Señora CLARA ROSA VALLEJOS, DNI N° 31.230.948, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote 15, de la manzana 59, matricula catastral N° 01-20-52-1005, con una superficie de cuatrocientos veinticuatro con cuarenta y cinco metros cuadrados (424,45m²), según consta en plano mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar.

ARTICULO 3°: El precio de enajenación asciende a la suma total de pesos tres mil noventa (\$ 3.090,00) de contado.

ARTICULO 4°: la construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 623.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA N° 1386/09 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PROTOCOLOZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD To. Fo.	
DEPARTAMENTO: MINAS			
LOCALIDAD: ANDACOLLO			
Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.			
PROPIETARIOS:			
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO (Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A). PROVINCIA DEL NEUQUEN (Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).			
MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN			
01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A) 01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Div.)			
ANTECEDENTES		INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE L PROPIEDAD INMUEBLE	
LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378- Fca. 484-Año 1960 y T°.204-F° 242-Fca.484-Año 1960. TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84, 2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.		- MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15). - MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18) - MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A) - T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del Pueblo de Andacollo).	
CROQUIS DE LOCALIZACION		PROPIETARIOS	
EN ESPACIO APARTE		Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL INTENDENTE D.N.I. n° 14.336.800 Casa Nueve n° 155 - ANDACOLLO Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN D.N.I. n° 12.605.091 Belgrano n° 350 - NEUQUEN Sr. Luis Alberto MARTINEZ DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS D.N.I. n° 12.648.581 Sgo. del Estero y Belgrano - 3° piso - NEUQUEN	
OBSERVACIONES		 ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003. MARCELA CRISTINA MUÑOZ AGRIMENSORA Mat.Prof. n° 253-AGR (LEY 708) Bv.davalia 655 - Chos Malal (Nqn.) Tel: 02948-421505.	
		Lámina 1 - Son 3 Láminas Expte. n° E 2756-7906/03	

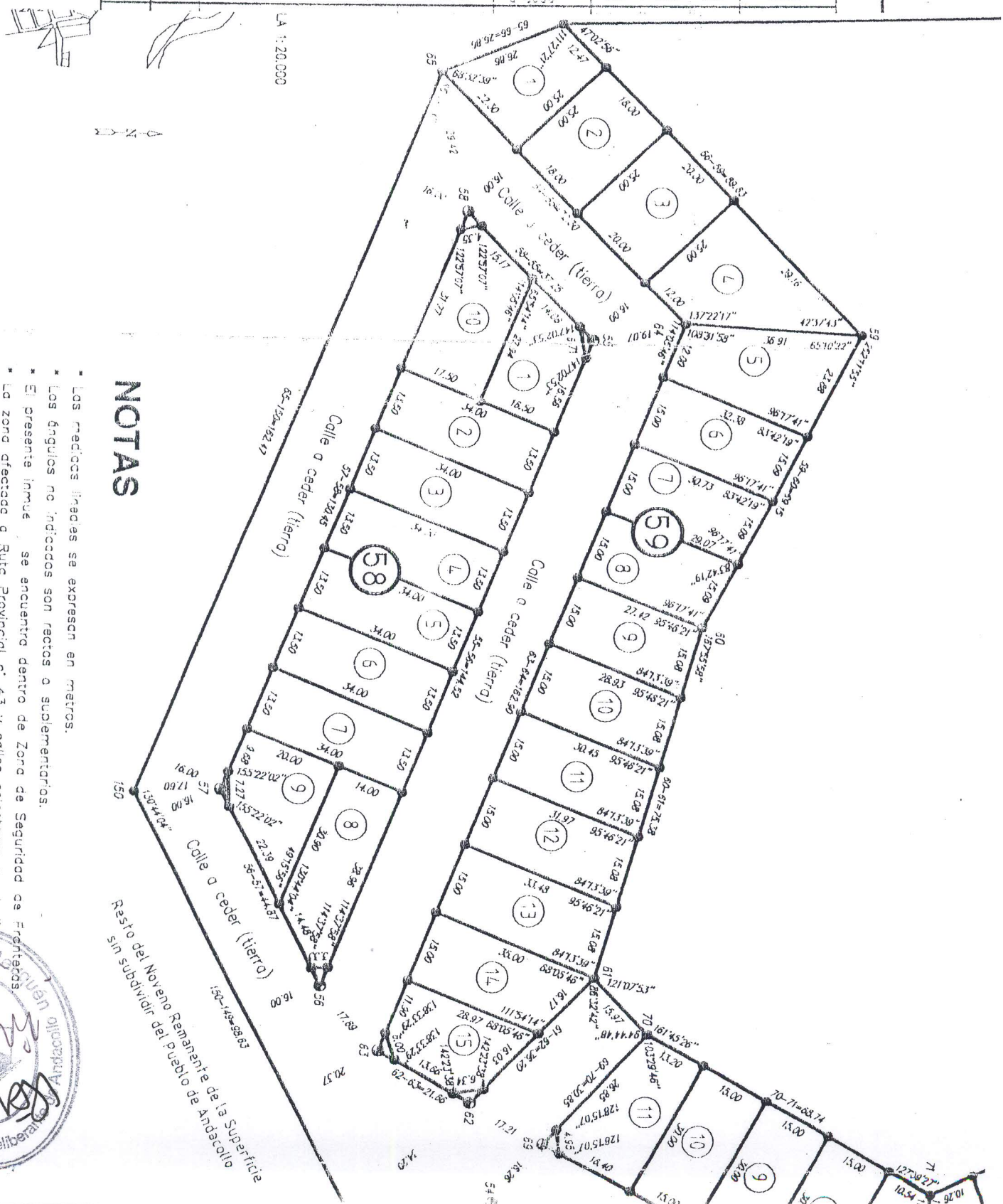




Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA N° 1386/09 -
- ANEXO -

59	1	434.68	-	-	-	01	20	55	1887
	2	450.00	-	-	-	01	20	55	1989
	3	500.00	-	-	-	01	20	55	2091
	4	639.50	-	-	-	01	20	55	2193
	5	594.26	-	-	-	01	20	55	2095
	6	473.32	-	-	-	01	20	55	1996
	7	448.50	-	-	-	01	20	55	1897
	8	423.58	-	-	-	01	20	55	1798
	9	422.65	-	-	-	01	20	55	1699
	10	445.39	-	-	-	01	20	52	1500
	11	468.14	-	-	-	01	20	52	1401
	12	490.88	-	-	-	01	20	52	1302
	13	513.63	-	-	-	01	20	52	1203
	14	479.77	-	-	-	01	20	52	1104
	15	424.45	-	-	-	01	20	52	1005
Ocn.		15.68	-	-	-	-	-	-	-



NOTAS

- Las mediciones lineales se expresan en metros.
- Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios.
- El presente inmueble se encuentra dentro de Zona de Seguridad de Fronteras.
- La zona afectada a Ruta Provincial n° 43 y calles colectoras se detallan en el plano.

